



APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN DISTINTAS CHOPERAS SITUADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, ALFÁNTEGA, FRAGA, ALBALATE DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)
N/REF.:	2022/AB-SE-0049

Doña Victoria Esteruelas Zaldívar, con D.N.I. nº 72.977.204-K, Directora Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista de los Informes de la Documentación Administrativa y Valoración de las Ofertas del Sobre electrónico ÚNICO, emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA con fecha 16 de junio de 2022 y publicados en el perfil del contratante de SARGA.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa y económica sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en el Sobre electrónico ÚNICO, así como la información correspondiente a los trámites realizados, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada, e informes técnicos emitidos tras la apertura y verificación del Sobre electrónico ÚNICO.

SEGUNDO. Que en los informes de las ofertas descritos en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos así como el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la calificación de la documentación administrativa se ha efectuado de acuerdo con el procedimiento y requisitos mínimos de aptitud para contratar, capacidad y solvencia requeridos y que la valoración de la documentación sujeta a evaluación posterior se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista de los informes emitidos y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de las proposiciones admitidas, y la propuesta de clasificación de ofertas en los términos que se exponen a continuación:

ACUERDA

PRIMERO. Declarar la admisión de ofertas formuladas por los licitadores concurrentes para el presente procedimiento, no apreciándose motivos de rechazo o exclusión en ninguna de las proposiciones:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE ÚNICO (AC):

Nº	EMPRESA	NIF
1	DAETYS S.L.U.	B22389357



Código de verificación : 1f6ad03a0c5e8074



APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

SEGUNDO. - Aprobar la valoración de la "Oferta Económica y Propuesta sujeta a evaluación posterior" de las ofertas del Sobre Electrónico Único.

Nº	EMPRESA	NIF	Criterio único: oferta económica	TOTAL PUNTOS SOBRE ÚNICO
1	DAETYS S.L.U.	B22389357	100	100

TERCERO. A la vista de la propuesta formulada con fecha 16 de junio de 2022 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que se adjunta al Informe de Valoración descrito en el expositivo primero del presente acuerdo, efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior.

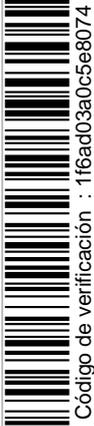
Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL PUNTOS
1	DAETYS S.L.U.	B22389357	100	100

La proposición formulada por la empresa DAETYS S.L.U. resulta la oferta global económicamente más ventajosa, con una propuesta económica de dieciocho mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (18.818,22 €), IVA no incluido, lo que supone una baja de un 16 % respecto al importe de licitación:

- Importe Base:** Dieciocho mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (18.818,22 €).
Importe IVA: Tres mil novecientos cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (3.951,82 €).
Importe Total: Veintidós mil setecientos setenta euros con cuatro céntimos (22.770,04 €).

El desglose de precios ofertados por la empresa DAETYS S.L.U. es el siguiente:

Descripción	Unidades estimadas (A)	Precio unitario ofertado (IVA excluido) (B)	Importe total Ofertado (IVA no incluido) (A) * (B)
Tratamiento fitosanitario mecánico con cañón pulverizador con deltametrin 2,5 % P/V o alfacipermetrina 10% EC, plantaciones menos de 2 años.	71,104 hectáreas	134,40 €	9.556,38 €



Código de verificación : 1f6ad03a0c5e8074



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO
ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - OFERTA ECONÓMICA Y
PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR CLASIFICACIÓN
DE OFERTAS**

Tratamiento fitosanitario mecánico con cañón pulverizador con deltametrin 2,5 % P/V o alfacipermetrina 10% EC, plantaciones mayores de 2 años.	34,504 hectáreas	210 €	7.245,84 €
Tratamiento fitosanitario manual con peón aplicador en las perforaciones del tronco de cipermetrina	100 horas	20,16 €	2.016 €

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa DAETYS S.L.U. para que presente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a declarar desierto el procedimiento.

QUINTO. Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Victoria Esteruelas Zaldívar
Directora Gerente

F 74-23.1

Ed 02

Página 3 de 3

SARGA - Avda. de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tf. 976 070 000 Fax 976 070001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: MARÍA VICTORIA ESTERUELAS

Cargo: Directora Gerente

Fecha: 17-06-2022 07:55:46

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 1f6ad03a0c5e8074

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f6ad03a0c5e8074>